CONSTANCIA SECRETARIAL: El 09 de agosto de 2022 ingresa al Despacho con cesión de derechos.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00070

Teniendo en cuenta que la entidad ejecutante a través de representante legal manifiesta en escrito visto en el pdf. No. 27 del expediente digital, su voluntad de ceder los derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas de los cuales es titular en el presente proceso, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace **TUYA S.A.** a favor de **NOVARTEC S.A.S.**

SEGUNDO: TENER como nueva demandante a la sociedad **NOVARTEC S.A.S.**

TERCERO: Teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación de costas practicada, conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

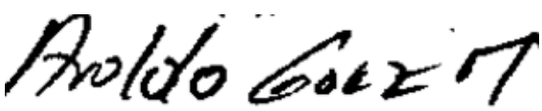

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_046_** del _2 **DE SEPTIEMBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e980396b30848246cf232385e02da7dadc0c31c2593045957013afe8e00634fb**

Documento generado en 30/08/2022 08:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica